

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

50 COMERCIAL IFEGA INSTALACIONES, S.L.

Comercial Ifega Instalaciones, S.L., CIF B-36.167.864, inscrita al Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 138 del Libro 1.083, Sección 8a, Hoja n.º PO-3206, con domicilio social en Tomiño, Calle da Rocha, 9.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de Reducción del Capital a 0 y Aumento de Capital simultáneo a 60.000,00 € para cumplir con lo dispuesto en los artículos 320 y ss. y 343 y ss. LSC, para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio. La Ampliación se llevará a cabo mediante la creación de 600 nuevas participaciones, con un valor nominal de 100,00 € cada una de ellas, que podrán ser suscritas mediante nuevas aportaciones dinerarias de los socios.

Se reconoció a los socios el Derecho de Preferencia, según el art. 304 de la LSC, para asumir, en parte proporcional a sus participaciones, las nuevas participaciones, señalándose como período de ejercicio de este derecho el plazo de treinta y dos (32) días. Se acordó que, conforme al art. 305 LSC, el anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones se realizará por comunicación escrita a cada uno de los Socios mediante carta certificada con acuse de recibo y además mediante su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", lo que determina que el plazo del derecho de preferencia se computará bien desde el envío de la comunicación escrita, bien desde el día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", en el caso de Socios que no hubieran recibido la comunicación escrita. Los Socios interesados en asumir preferentemente las participaciones sociales deberán comunicar a la Mercantil y al Órgano de Administración, por medio que acredite la recepción de la comunicación, dentro del plazo mencionado, el número de participaciones sociales que tienen intención de asumir. La asunción de las nuevas participaciones se efectuará mediante el desembolso de la cantidad correspondiente al número de participaciones que deseen asumir, ya sea el total de las que se tiene derecho o parte de ellas. El desembolso se realizará por ingreso en la cuenta bancaria n.º ES64 0238 8323 31 0500002151 del Banco Pastor, haciendo mención del "concepto del ingreso". Las participaciones no asumidas en el ejercicio del Derecho de Preferencia serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los Socios que lo hubieran ejercitado para su asunción y desembolso por un plazo de siete (7) días naturales, desde la conclusión del establecido para la asunción preferente. Si existieren varios Socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad. Conforme al art. 310 LSC, si el aumento del capital social no se llega a desembolsar íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía desembolsada.

Tomiño, 29 de diciembre de 2014.- El Administrador único, José Amando Muiños González.

ID: A140064997-1